

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 147- GADMLA -2022**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../....;

**Que**, el Director de Avalúos y Catastros del GADMLA, mediante Memorando Nro. GADMLA-DAC-2022-0111-M, de fecha 18 de octubre de 2022, manifiesta que, en reunión del jueves 13 de octubre del año 2022, se trató la copia del Oficio No. 013-GADMLA-AS-GCHC-2022, de fecha 25 de agosto del año 2022, en donde se propone realizar una reforma a las Ordenanzas del catastro urbano y rural para modificar la valoración del suelo con el fin de bajar el impuesto predial. También manifiesta que, para el bienio 2022-2023, está aprobada la Ordenanza de Aprobación de Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Urbana, así como la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos, que Regirán para el Bienio 2022-2023, en su artículo 22.- DETERMINACIÓN DE LA BANDA IMPOSITIVA. Para el impuesto del bienio 2022-2023 el porcentaje a aplicarse será de cero punto cincuenta por mil (0.50 por mil);

**Que**, mediante Informe No. 0475-PS-MJM-GADMLA-2022, de fecha 31 de octubre de 2022, el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta lo siguiente: "En atención a la sumilla inserta por usted en el Oficio No. 019-GADMLA-AS-GCHC-2022, de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. Gustavo Chiriboga Castro, Asesor de Alcaldía, en el cual anexa el Ante Proyecto de Ordenanza denominado: Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Aprobación de Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Urbana, así como la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos, que regirán para el Bienio 2022-2023, en el cantón Lago Agrio. Al respecto debidamente motivado y con la deferencia del caso me permito indicar:

Revisado el ante Proyecto de Ley de aplicación local en referencia, cuyo propósito es determinar la banda impositiva para el pago del Impuesto Predial Urbano, que regirán para el bienio 2022-2023, se evidencia que existe una reducción, lo cual permitirá en la medida de lo posible reactivar la economía local, considerando que el mundo en forma

general atravesó una emergencia sanitaria que a más de pérdidas humanas, ocasionó pérdidas económicas a muchos Estados, no siendo la excepción el territorio ecuatoriano, donde hasta la presente fecha seguimos en un déficit económico y que es necesario que los Gobiernos Locales, arbitren medidas dentro de sus competencias, que permitan garantizar, sin discriminación alguna la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales, colectivos, constitucionales y de aquellos contemplados en los derechos y principios internacionales.

En consecuencia, el Ante Proyecto de Ordenanza en mención, se refiere a una sola materia, por lo que se sujeta a los Requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otras normas conexas, en razón de aquello se recomienda se proceda al trámite legislativo pertinente, esto es que sea puesto a consideración del seno del Concejo Municipal, para la aprobación en primer debate;

**Que,** con Resolución de Concejo Nro. 140-GADMLA-2022, de fecha 02 de noviembre del 2022, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, resuelve: Aprobar en Primer Debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Urbana, así como la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos, que regirán para el Bienio 2022-2023, en el cantón Lago Agrio, y pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización;

**Que,** mediante Informe No. 29-CLF-GADMLA-2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Comisión de Legislación y Fiscalización, luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad, recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal, aprobar en Segundo y Definitivo debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Urbana, así como la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos, que regirán para el Bienio 2022-2023, en el Cantón Lago Agrio; con los cambios insertos en el mismo;

**Que,** en el **Décimo Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **once de noviembre del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 29-CLF-GADMLA-2022, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Aprobación en Segundo y Definitivo Debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Zona Homogéneas y de Valoración de la Tierra Urbana, así como la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos, que regirán en el Bienio 2022-2023, en el cantón Lago Agrio.-**

**Que**, luego del análisis y debate del referido informe por parte de los señores Concejales, señora Concejala, y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

**RESUELVE:**

Aprobar el Informe No. 29-CLF-GADMLA-2022, de la Comisión de Legislación y Fiscalización. Por lo tanto, aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Zona Homogéneas y de Valoración de la Tierra Urbana, así como la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos, que registrarán en el Bienio 2022-2023, en el cantón Lago Agrio.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 11 de noviembre de 2022

  
Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

